BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1204 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo revocando un decreto y acordando á Ramón Cano una compensación.

Expediente núm. 2867, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la solicitud interpuesta por don Ramón Cano, sobre reconsideración del decreto fecha Octubre 31 de 1895, que no hacía lugar á su reclamación de honorarios por los trabajos realizados en los juicios seguidos por el gobierno nacional contra los señores Spinetto hermanos; y,

Considerando:

1º Que de los informes posteriores al decreto mencionado se comprueba haber intervenido el recurrente en diversos juicios de desalojo, repetición de frutos, indemnizaciones, etc., en representación del fisco, en un lapso de tiempo durante el cual había cesado el doctor Navarro, abogado del gobierno, en sus gestiones, y aun no lo había reemplazado el doctor Olivárez;

2º Que fué en esa época en que el señor Cano dirigió los trabajos sin firma de letrado, que se produjo el término de prueba—materia fundamental de procedimientos, de la cual depende á veces el éxito - representando entonces exclusivamente el fisco y efectuando todas las diligencias necesarias y suficientes á ese objeto;

3º Que este solo hecho, reconocida su importancia, independientemente de la cuestión de derecho sobre el alcance del poder del doctor Navarro para substituir su mandato en el señor Cano, basta para que á éste, por equidad, se le remuneren los servicios prestados al gobierno;

4º Que los honorarios reclamados por el señor Cano no se han comprendido en los regulados al doctor Olivárez en este mismo asunto, como consta en la carta adjunta á este expediente del doctor Antonio Malaver, regulador de aquéllos;

5º Que la Suprema Corte, por acuerdo de 26 de Octubre de 1896, «en consideración á la naturaleza é importancia de la causa y los trabajos practicados por don Ramón Cano», le regula $ 1400 m/n en uno de los juicios, suma que el mencionado señor, en su escrito de fojas 22 y 23, manifiesta aceptar como única compensación en los diversos juicios en que ha intervenido representando al fisco contra los señores Spinetto hermanos;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador general de la Nación y Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase el decreto de 31 de Octubre de 1895, y acuérdase á don Ramón Cano, como única compensación, la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1400 m/n), por sus trabajos como procurador del gobierno en los juicios seguidos á los señores Spinetto hermanos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley número 2461, de Julio 11 de 1889.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE.

Resolución aprobando un contrato celebrado con la empresa del Pabellón Argentino.

Expediente núm. 2076, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado, y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el adjunto proyecto de contrato, celebrado entre la Comisión de la Exposición nacional, en nombre del Poder Ejecutivo, y la empresa concesionaria del Pabellón Argentino, representada por los señores J. Waldorf y Cía., para el arrendamiento del referido edificio, con destino á la exposición que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley núm. 3387, y decreto de 10 de Abril próximo pasado, debe celebrarse en el año de 1898.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la escribanía mayor de gobierno, á fin de que proceda á extender la escritura correspondiente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Comisión de las obras de salubridad para sacar á licitación la construcción de unas obras.

Expediente número 2280, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 18 de 1897.

Visto lo expuesto por la Intendencia de la capital, solicitando la autorización necesaria para construir las cloacas domiciliarias en la estación norte de desinfección, á fin de que dichos trabajos se lleven á cabo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 2927, y estando aprobados los planos, memorias descriptivas, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Comisión de las obras de salubridad de la capital; de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión de las obras de salubridad llamará á licitación para la construcción de las cloacas domiciliarias en la estación norte de desinfección, con arreglo á los planos aprobados; debiendo ejecutarse las obras de que se trata por cuenta de la Municipalidad de la capital, en las condiciones establecidas por la ley.

Art. 2º La suma presupuestada de 2229 pesos moneda nacional con 65 centavos, más la cantidad de 278.58 por derechos de inspección y confección, será satisfecha por la Intendencia municipal, de acuerdo con lo establecido por la ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad, á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando médico de la gobernación de Formosa

Expediente núm. 2669, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase médico de la gobernación de Formosa, al doctor don Martín Ruiz Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando comisario de policía de Tierra del Fuego

Expediente número 2478, letra T, 1897.

Buenos Aires, Julio 17 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario de policía de Río Grande (territorio nacional de Tierra del Fuego), á don Juan J. Rocca, en reemplazo de don Julio Salvadores, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución encargando interinamente de la gobernación de Tierra del Fuego al jefe de policía.

Expediente núm. 2479, letra T, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Careciendo de facultades los gobernadores de territorios nacionales para conferir nombramientos, máxime tratándose del gobierno del territorio aunque sea con carácter de interino, pero teniendo en cuenta que la gobernación de la Tierra del Fuego ha quedado acéfala por ausencia del gobernador y del secretario, que por ministerio de la ley debe substituirle,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Encárgase interinamente de las funciones de gobernador del territorio, al jefe de policía del mismo, don R. H. Cortés, hasta tanto regrese el secretario titular, á quien se ordenará el inmediato regreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la gobernación de Formosa para comprar una caja de hierro.

Expediente núm. 590, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), en la adquisición de una caja de hierro para guardar sus valores.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 16, ítem 4, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario de policía y nombrando otro.

Expediente núm. 2505, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Andrés Grabre, del puesto de comisario de policía en la gobernación de Misiones, y nómbrase en su reemplazo á don Baudilio Alvarenga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando comisario de policía de Formosa

Expediente núm. 2668, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Manifestando la gobernación de Formosa hallarse vacante un puesto de comisario de policía,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario de policía del territorio de Formosa á don Nicolás Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando una orden de cargo

Expediente núm. 2481, letra T, 1897.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la orden de cargo por los artículos de que instruye la referida, expedida por la gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aceptando la renuncia de un miembro de la Comisión de la Exposición nacional y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2799, letra N, 1897.

Buenos Aires, Julio 18 de 1897.

Visto lo expuesto en la presente nota

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el doctor Miguel Nougués, del cargo de miembro de la Comisión de la Exposicion nacional de 1898, y nombrar en su reemplazo á don Guillermo Arning (hijo).
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando reemplazante.

D. S.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don N. Tonso y Ronos, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José Vela.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 2574, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: Buzonista, item 4, partida 33, Rosario, en vez de José Dettoni, que queda separado, á Emilio Fenner, con antigüedad del 19 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Colonia Piemontesa, item 4, partida 163, Rosario, en vez de Francisco P. Sánchez, que renunció, á Alberto de Gasso, con antigüedad del 19 de Junio próximo pasado,
Jefe de la oficina Franck, item 5, partida 105, Santa Fe, en vez de Gregorio Posse, que queda separado, á Silvano Farías, con antigüedad del 19 de Junio próximo pasado.
Clasificador, item 6, partida 29, Córdoba, en vez de Rafael Canelo, que queda separado, á Pedro J. Díaz, con antigüedad del 19 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 169, capital, en vez de Felipe Dionisi, que queda separado, á Daniel Burgos, con antigüedad del 19 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 1, partida 459, capital, en vez de doña Belén Reyes, que queda separada, á Manuel F. Navarro, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 16, partida 49, Tucumán, en vez de Juan E. Feijóo, que queda separado, á Eloy Novillo Piñero, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 1, partida 164, capital, en vez de Avelino Merlo, que renunció, á Antonio de la Vega, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 4ª, item 11, partida 30, Río IV, en vez de Jacinto de la Vega, que renunció, á P. Lura Argañaraz, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Desiderio A. Lobos que renunció, á Aureliano González Carvallo, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.
Clasificador, item 12, partida 32, Paraná, en vez de Severino Ortiz, que queda exonerado, á Ramón Celles, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Clasificador, item 12, partida 17, Paraná, en vez de Perfecto Díaz, que queda separado, á Manuel Martínez, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Clasificador, item 12, partida 17, Paraná, en vez de Pablo Santillán, que queda exonerado, á Celestino Cabrera, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Vedia, item 3, partida 73, Mercedes, en vez de Manuel A. de la Colina, que renunció, á Francisco Nogueira, con antigüedad del 22 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Bayauca, item 3, partida 73, Mercedes, en vez de Elvira N. de Henestrosa, que renunció, á Antonio J. Cano, con antigüedad del 22 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Río Colorado, item 16 partida 83, Tucumán, en vez de Juan P. Zumalabe, que queda separado, á Juan Ligoub, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Guarda hilos, item 24, partida 7, Bahía Blanca, en vez de Angel Mora, que queda exonerado, á Matilde Miranda, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.
Guarda hilos, item 21, partida 75, Bahía Blanca, en vez de José González, que renunció, á Deogracia Castaño, con antigüedad del 22 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Belgrano, item 5, partida 295, Santa Fe, en vez de Conrado Rastorfer, que renunció, á Sebastián Olesio, con antigüedad del 22 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Avellaneda, item 5 partida 295, Santa Fe, creación, al encargado *ad honorem*, Jorge Cracogna, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Ramblón, item 8, partida 72, Mendoza, en vez de Hilarión Clara, que fué trasladado, á Pablo Suárez, con antigüedad del 22 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Juan Bollo, que no se presentó, á Antonio Barreiro, con antigüedad del 23 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 1, partida 121, capital, en vez de Serafín García, que queda separado, á Eugenio Marmonget, con antigüedad del 23 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 4, partida 15, Rosario, en vez de Miguel Barrientos, que ascendió, á Antonio Subani, con antigüedad del 23 de Junio próximo pasado.
Segundo jefe de expedición, item 8, partida 21, Mendoza, en vez de Cesáreo Mascareño, que queda separado, á Pedro Laspiur, con antigüedad del 23 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 1ª, item 21, partida 39, Bahía Blanca, en vez de Tomás Silveyra, que queda separado, á Luis M. Nazarre, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.
Encargado de turno, item 21, partida 15, Bahía Blanca, creación, al auxiliar José Martínez; en su lugar, item 21, partida 6, á Antonio San Romeiro, con antigüedad del 25 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 8, partida 7, Mendoza, en vez de Carlos Sigler, que queda separado, á Maximiliano Báscolo, con antigüedad del 25 de Junio próximo pasado.
Guarda hilos, item 4, partida 56, Rosario, en vez de Francisco López, que queda separado, á Manuel Bruno, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Guarda hilos, item 4, partida 56, Rosario, en vez de Anacleto Avaca, que queda separado, á Isidoro Tapia, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.
Buzonista, item 2, partida 10, La Plata, en vez de Segundo Valdéz, que queda separado, á Ciriaco Perrone, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Estación Italó, item 11 partida 34, Río IV, en vez de Clemente Ochotegui, que renunció, á Bernardo Aguer, con antigüedad del 23 de Abril próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 286, Santa Fe, en vez de Pedro Verrúa, que queda separado, á Bernardo Robles, con antigüedad del 8 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 16, partida 49, Tucumán, en vez de Eloy Novillo Piñero, que renunció, á Domingo E. Román, con antigüedad del 25 de Junio próximo pasado.
Auxiliar, item 6, partida 51, Córdoba, creación, al estafero, item 1, partida 69, Clodomiro Colombres, con antigüedad del 26 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta General Villegas, item 3, partida 73, Mercedes, en vez de José Vilurtas, que renunció, á Felipe M. Muñoz, con antigüedad del 26 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 1, partida 168, capital, en vez de Manuel Fuentes, que renunció, al buzonista Luis Haumonet, y en su lugar, item 1, partida 258, á Eduardo Piaza, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 4ª, item 4, partida 10, Rosario, en vez de José L. Quinteros, que permuta, al de igual clase Manuel Espinosa, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 4ª, item 4, partida 120, Rosario, en vez del anterior, que permuta, al de igual clase, José L. Quinteros, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado.
Encargado de la estafeta Mármol, item 1, partida 537, capital, en vez de Domingo Deluchi, que falleció, á Ramón Canosa, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.
Telegrafista de 1ª, item 3, partida 7, Mercedes, en vez de Miguel T. Cané, que permuta, al encargado de turno Francisco Linzalata, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.
Encargado de turno, item 3, partida 6, Mercedes, en vez de Francisco Linzalata, que permuta, al telegrafista de 1ª, Miguel T. Cané, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.
Cartero, item 4, partida 32, Rosario, en vez de Pedro Laflor, que queda exonerado, al ordenanza Domingo Machado, y en su lugar, item 4, partida 18, á Ricardo Federico Ortiz, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.
Balijero, item 6, partida 177, Córdoba,

en vez de Moisés Carranza, que ascendió, á Domingo Cornejo, con antigüedad del 1° de Abril próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Juan Galán, que queda separado, al balijero Constantino Mansilla, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 146, capital, en vez de Constantino Mansilla, que se asciende, á José Conde, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 179, capital, en vez de José Rodríguez, que queda separado, á Alberto López, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 14, Rosario, en vez de Juan Pezzano, que permuta, al estafetero Jesús Martínez, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en, vez del anterior que permuta, al cartero Juan Pezzano, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 3ª, item 1, partida 346, capital, en vez de Domingo S. Oliva, que permuta, al de igual clase José V. Maldonado, con antigüedad del 1° del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 1, partida 400, capital, en vez del anterior, que permuta al de igual clase, Domingo S. Oliva, con antigüedad del 1° del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 46, Bahía Blanca, en vez de Emilio J. Díaz, que falleció, á Juan Cristani, con antigüedad del 1° del corriente.

Encargado de la estafeta Roca, item 3 partida 73, Mercedes, en vez de Francisco P. Matto, que queda separado, á Luis E. Yurrebaso, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Parish, item 1, partida 537, capital, en vez de Angel Roca, que queda separado, á Juan Saint-Cluque, con antigüedad del 12 del corriente.

Auxiliar, item 12, partida 43, Paraná, en vez de Benigna G. de Valebella, que renunció, á Manuel Beltrán, con antigüedad del 2 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Antonio Barreiro, que renunció, á Ramón Rodríguez, con antigüedad del 2 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 6, partida 84, Córdoba, en vez de Antonio La Junta, que queda separado, al de igual clase, Lindor Argüello, item 6, partida 120, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 1ª, item 6, partida 6, Córdoba, en vez de Indalecio Lami, que se traslada, al de 2ª, Máximo Cortínez; en su lugar, item 6, partida 7, al de 3ª, Santiago Posadas, y en su reemplazo, item 6, partida 8, al de 1ª, Indalecio Lami, con antigüedadd del 3 del corriente.

Cartero, item 6, partida 14, Córdoba, en vez de Severo A. Padilla, que renunció, al buzonista, Fidel R. Gómez, y en su lugar, item 6, partida 15, al auxiliar Clodomiro Colombres, item 6, partida 51, con antigüedad del 3 del corriente.

Balijero, item 21, partida 22, Bahía Blanca, en vez de Rodrigo Amorortu, que renunció, á Agustín R. Benavídez, con antigüedad del 3 del corriente.

Encargado de la estafeta La Gama, item 21, partida 172, Bahía Blanca, en vez de Antonio Liproti, que renunció, á Guillermo Girado, con antigüedad del 5 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 402, capital, en vez de Guillermo Gath, que renunció, á Juan P. Rincón, con antigüedad del 5 del corriente.

Encargado de la estafeta Ercilia, item 5, partida 295, Santa Fe, en vez de Angel Bertini, que queda separado, á Pedro Colomb, con antigüedad del 5 del corriente.

Balijero, item 8, partida 29, Mendoza, en vez de Francisco Ferrari, que renunció, al auxiliar item 8, partida 7, Maximiliano Bascolo, con antigüedad del 5 del corriente.

Jefe de abonados, item 16, partida 25, (Tucumán), en vez de Vicente A. López, que falleció, al segundo jefe Arturo Carballo; en su lugar, item 16, partida 26, al encargado de turno Pedro Oliva Igarzábal; en su reemplazo, item 16, partida 17, al clasificador Pedro Romero; en su substitución, item 16, partida 28, al auxiliar Alberto Linares; y para reemplazar á éste, item 16, partida 7, á Francisco Fabio Dulce, con antigüedad del 6 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 168, (Bahía Blanca) creación, á Angel Miranda con antigüedad del 6 del corriente

Guarda hilos; item 1, partida 416, (capital), en vez de Domingo Chiarrandini, que queda separado, á Alberto San Martín, con antigüedad del 6 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 83, Rosario, en vez de Eduardo Benavídez, que renunció, á María A. de Sanz, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Napostá, item 21, partida 172, Bahía Blanca, en vez de Guillermo R. Jessoff, que queda separado, á Ricardo Maqueira, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Vieytes, item 2, partida 94, La Plata, en vez de Z. Larralde, que renunció, á Pedro Joselli, con antigüedad del 7 del corriente.

Guarda hilos, item 3, partida 11, Mercedes, en vez de Bautista Poce, que queda separado, á Heraclio Irazábal, con antigüedad del 2 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 54, (Rosario), en vez de José Lencina, que queda separado, al de igual clase Dionisio Rodríguez; y en su lugar, item 4, partida 139, á Santiago Gentile, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Pilar, item 2, partida 94, La Plata, en vez de Luis Haceira, que queda separado, á Antonio Giura, con antigüedad del 1° de Mayo próximo pasado.

Buzonista, item 16 partida 10, Tucumán, en vez de José Minoti, que renunció, á Tomás Robles, con antigüedad del 8 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 19, partida 17, Catamarca, en vez de Vicente Argañaráz, que fué trasladado, á Ricardo Mazza, con antigüedad del 8 del corriente.

Encargado de la estafeta Nonagasta, item 20, partida 37, La Rioja, en vez de Liborio Díaz, que renunció, á Emilio Dávila San Román, con antigüedad del 8 del corriente.

Oficial taller mecánico, item 1, partida 88, capital, en vez de Miguel Busquet, que queda separado, á Luis Nadde, con antigüedad del 10 del corriente.

Jefe de la oficina Lavalle, item 8, partida 63, Mendoza, en vez de Manuel Jáuregui, que queda separado, á Mariano Acosta, con antigüedad del 10 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, Tucumán, en vez de Mariano de Aguirre, que renunció, á Abelardo S. Vera, con antigüedad del 10 del corriente.

Encargado de la estafeta Cáceres, item 10, partida 47, Santiago del Estero, en vez de Ignacio Balán, que queda separado, á M. Pesci, con antigüedad del 1° del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 6, partida 120, Córdoba, en vez de Lindor Argüello, que fué trasladado, á Felindor Ochoa, con antigüedad del 10 del corriente.

Encargado de la estafeta Washington, item 11, partida 34, Río Cuarto, en vez de Jorge Bryant, que renunció, á Santiago Descalzo, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Art. 2° Sepárase de su puesto al escribiente de la oficina de Salta, item 18, partida 8, Joaquín C. López, á contar del 23 del corriente.

Art. 3° Clausúrase la estafeta Rincón, 6° distrito, quedando cesante su encargado *ad honorem* Emilio Urreta.

Clausúrase la estafeta Loma Alta, 5° distrito, y acéptase la renuncia de su encargado *ad honorem* Albino Fantelli.

Art 4° Créanse las siguientes estafetas:

Itacuarí, 15 distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem* á Leopoldo Echeverría, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Aguas Sucias, 18 distrito, item 22, partida 4, nombrándose para regentearla á Luis Peiroti, con antigüedad del 21 de Junio próximo pasado.

Colonia Mauricio, 3° distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem* á Lázaro Fernández, con antigüedad del 28 de Junio próximo pasado.

Alvear, 22 distrito, nombrándose para regentearla, á Silvio Montes, con antigüedad del 30 de Junio próximo pasado

Art. 5° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando un empleado para los depósitos que posee en el Rosario el señor A. Sampité.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración de impuestos internos, en la que solicita se designe la persona encargada de ejercer, en representación del fisco, la vigilancia y control de las operaciones que se efectúen por los depósitos que ha establecido en el Rosario y Puerto Canaletas el señor A. Sampité,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisador de los depósitos establecidos en el Rosario y Puerto Canaletas por el señor A. Sampité, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, al ciudadano don Agustín Estigarribia.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto nombrando un empleado para los depósitos de la Refinería Argentina

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta de haberse reconocido como depósitos fiscales los que posee en el Rosario la Refinería

Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado, por la que pide se designe la persona encargada de ejercer, en representación del fisco, la vigilancia y control de dichos depósitos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisador de los depósitos que posee en el Rosario la Refinería Argentina, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, al ciudadano don Juan B. Méndez.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos empleados para los depósitos del ferrocarril Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que solicita se designen las personas encargadas de ejercer, en representación del fisco, la vigilancia y control de las operaciones que se efectúen en los depósitos establecidos en el Rosario por la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisadores de los depósitos establecidos en el Rosario por la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario, galpón de carga A, y en su embarcadero galpones marcados B, D, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, á los ciudadanos don Nazario Ciafardini y á don Joaquín A. Capmany.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la aduana de la capital, jefe de vistas: en reemplazo de don Luis M. Brizuela, que falleció, al vista don Benjamin Frías, y en lugar de éste, á don Ramón J. Silva; guarda almacenes primeros, en reemplazo de don Carlos de Huerta y don Augusto Villegas, á don Fernando Bourre y á don Ramón Nayas; guarda almacén segundo, en reemplazo de don Domingo González Díaz, á don Julio J. Olivé; escribiente de alcaidía, en reemplazo de don Benigno Carranza, á don Toribio Mendoza; auxiliar de libros de alcaidía en reemplazo de don Teófilo G. B. Lalong, que ha sido ascendido, á don Jorge M. Rosenthal; oficial de mesa de alcaidía, en reemplazo de don Pedro Domínguez, que renunció, á don Jenaro Castro; escribiente, en reemplazo de don Lucas Urtubey, á don Isidoro Amadeo.
Art. 2° Nómbrase escribiente de la Contaduría general de la Nación, en reemplazo de don Celso Barrios, que renunció, al ciudadano don Adolfo Ibáñez.
Art. 3° Nómbrase guarda de la aduana de Mendoza, en reemplazo de don Faustino Fuentes, que renunció, á don José Morales García.
Art. 4° Nómbrase en la aduana del Rosario: guarda almacén segundo, en reemplazo de don José E. Nicklison, á don Joaquín Acha; guarda del depósito Graneros Mercantiles, en reemplazo de don Juan Guichandut, que renunció, á don Jacinto López.
Art. 5° Nómbrase auxiliar de la isla Santiago, dependiente de la aduana de La Plata, en reemplazo de don Lorenzo Buasso, que falleció, al ciudadano don Manuel J. Lazcano.
Art. 6° Nómbrase en la Administración general de contribución territorial y patentes: subtesorero, en reemplazo de don Maximiliano de Vera, á don Joaquín del Molino Torres; auxiliar de la colecturía de General Acha, á don Calixto Alvarez.
Art. 7° Nómbrase en la Administración general de sellos: expendedor, en reemplazo de don Oscar C. Widner, que renunció, al auxiliar de la misma, don Alfredo Tallaferro; y en vez de éste, á don Juan José Castellanos; escribiente, en reemplazo de don Mariano Muñiz, que renunció, al escribiente de la aduana de la capital, don Joaquín Parejas, y en lugar de éste, á don Alejandro Molas.
Art. 8° Nómbrase ayudantes del servicio de las Obras del puerto de la capital, en reemplazo de don Ernesto Sumdbland y don Juan M. Guzmán, á don Carlos González y don Eduardo Santa Cruz.
Art. 9° Nómbrase comisario del servicio aduanero en Salta, en reemplazo de don Julio Vieyra Latorre, que renunció, á don Rodolfo Salas.
Art. 10. Nómbrase en la Administración general de impuestos internos: inspector, en reemplazo de don Manuel Bravo, á don Alejandro Olascoaga; subinspectores, en reemplazo de don Dionisio Caussit, don Clodomiro Rodríguez Lima y don Miguel A. Morel, á los ciudadanos don Juan Ramos Muñoz, don Juan Ramón Molina y don Alfredo Uriburu; tenedores de libros, en reemplazo de don Isidoro Calero, que falleció, y don Ricardo Padilla, que renunció, á don Federico Ghiraldo y al liquidador don Eduardo Hammer, y en lugar de éste, á don Ignacio Oyuela (hijo); archivero, en reemplazo de don Francisco Peyró, que renunció, á don Antonio Martínez Campos; auxiliar de inspectores, en reemplazo de don Juan J. Castellanos, que es ascendido, á don Alfredo Girondo; auxiliar de la mesa de entradas, en reemplazo de don Eduardo Granillo, que no aceptó, á don Carlos Villar.
Art. 11. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos empleados para los depósitos que posee en Córdoba el ferrocarril Central de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que solicita se designen las personas encargadas de ejercer, en representación del fisco, la vigilancia y control de las operaciones que se efectúen en los depósitos establecidos en la ciudad de Córdoba por la empresa del ferrocarril Central de Córdoba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisadores de los depósitos que ha establecido en los galpones A, B, C y D, en la ciudad de Córdoba, la empresa del ferrocarril Central Córdoba, con la asignación de doscientos pesos moneda nacional cada uno, á los ciudadanos don José Aita y don Clodomiro Orgaz Montes.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando tres empleados para los depósitos del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que pide se designe el personal encargado de representar al fisco en la vigilancia y control de los depósitos fiscales que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado, ha establecido la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA,

Artículo 1° Nómbrase revisadores de los depósitos establecidos por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en el Retiro, galpón núm. 725, en el Rosario, galpón núms. 225, 226 y 227, y en Tucumán, galpón núm. 530, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, á los ciudadanos don Gregorio Villafañe, don Manuel Escalante y don Eduardo Pico.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando administrador de rentas de la aduana de Mendoza

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la renuncia interpuesta por don Aureliano de la Reta, del puesto de administrador de la aduana de Mendoza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia,

y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Adolfo Nanclares.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución ordenando la admisión á la Escuela naval del ciudadano boliviano José María Parravicini.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

En atención á lo solicitado por el Excmo. señor Ministro de Bolivia en el Brasil, don José Parravicini, y como un acto de deferencia hacia aquella nación hermana, y existiendo además el precedente de haberse permitido que alumnos de ciudadanía extranjera ingresen á cursar los estudios de la Escuela naval,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° La Dirección de la Escuela naval, recibirá, en calidad de alumno becado, al ciudadano boliviano don José María Parravicini.

Art. 2° Comuníquese, y archívese.

URIBURU.

N. Levalle.

Resolución ordenando el archivo de un sumario instruido al cabo de cañón Generoso Galíndez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

En vista del fallo del Consejo supremo de guerra y marina, recaído en el adjunto sumario, mandado seguir al cabo de cañón del acorazado «Libertad», Generoso Galíndez, y teniendo en cuenta la larga prisión sufrida por éste,

SE RESUELVE:

Archívese el sumario de la referencia, y ordénese al Estado mayor general de marina proceda á poner inmediatamente en libertad al expresado Galíndez.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 223

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 10 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Adolfo Arana, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Nota del Banco Nacional en liquidación, dando cuenta del 25° servicio del empréstito interno.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Wenceslao Escalante.

Cumplo con el deber de comunicar á V. E., que en el pago del 25° servicio del Empréstito nacional interno, efectuado en el mes próximo pasado, se han invertido las siguientes sumas:

Por renta...........	$	365.799
» amortización. ..	»	657.907
Total........	$	1.023.706

En lo pagado por amortización está comprendida una amortización extraordinaria, á cuyo efecto la Caja de conversión entregó á esta oficina la suma de $ 398.850, fuera del importe del servicio ordinario.

La suma nominal amortizada asciende á $ 871.400, al tipo de 75.50 % propuesto por el Banco de la Nación, en la licitación del día 20.......; con lo que la circulación del empréstito queda reducida á $ 23.361.300, y á $ 30.600.000 el capital á servir, en razón de la amortización extraordinaria.

El sobrante de renta no cobrada asciende á $ 48.730.70 m/n.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*E. Colombres.—Miguel A. Gelly,* secretario-contador.

Agosto 9 de 1897.

Pase á Contaduría general, previa publicación.—*Juan M. Amenabar.*

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor Nicolás Achával.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño adjunta una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, durante la última quincena del mes actual, para que, si lo tiene á bien, se sirva elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saludo al señor presidente con toda consideración.—*J. H. Martínez Castro.*

Agosto 3 de 1897.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota de la aduana de la capital, acompañando una relación de las mercaderías entregadas por la misma, libres de derechos, durante la segunda quincena de Julio próximo pasado, en cumplimiento de la superior resolución de fecha 14 de Febrero de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado,* secretario.

Agosto 6 de 1897.

Previa inserción en el Boletín Oficial, dése al archivo.—*J. M. Amenabar.*

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E, de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, la adjunta planilla demostrativa de las mercaderías despachadas libres de derechos, por la Aduana del Rosario, durante la segunda quincena de Julio próximo pasado, por orden del Ministerio de V. E.

Dios guarde á V. E.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado,* secretario.

Agosto 9 de 1897.

Previa inserción en el Boletín Oficial, dése al archivo. —*Juan M. Amenabar.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 291 %

Recaudado en curso legal, $ 126865.51—Su equivalente en oro, 43020.59—Recaudado en oro sellado, 38747.41—Total á oro, 81768.00.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1085679.93—Su equivalente en oro, 367502.26—Recaudado en oro sellado, 180455.24—Total á oro, 547957 50.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1322878.00—

(Continúa en la página 340)

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Julio de 1897

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada	
Julio	1	A D E	s/n	1	cajón	Aparatos de desinfección	$ oro 80	al 25 %	Intendencia municipal	Caravellas	1336	24 Mayo	1897
Febrero	1	Jacht C. Arg.	»	1	»	Dos botes			Moore y Tudor, para la Comisión demarcad. de límites con Chile	Queensland	3637	29 Dic.	1896
Julio	19	412/3	»	2	bultos	Vestuario	» 500	» » »	Ministro de Italia, para el «Umbría»	D. di Galliera	1678	2 Julio	1897
»	20	J N	»	1	cajón	Una escopeta			Ministro de Bélgica	Louissiana	1180	6 Mayo	»
»	23	C G A R B W	147/50	4	»	Emisión menor	» 2700	» » »	Caja de conversión	Thames	1829	19 Julio	»
»	24	G F	2037/8	2	»	Vino	» 45	» » »	Ministro de Suiza	Les Andes	1482	9 Junio	»
»	24	S R	696	1	»	Conservas	» 40	» » »	» »	Brèsil	1795	15 Julio	»
»	24	E C	1280/6	27	bultos	Papel, sulfato de cobre, goma arábiga, tintas y correas de algodón	» 1339	» » »	Casa de moneda	»	1795	15 »	»
»	27	Serie Z	3275/83	9	bultos	Instrumentos de cirugía	» 500	» » »	Hospital Alemán	Pfalz	1656	30 Junio	»
»	15	S M	794	1	cajón	Un aparato telegráfico	» 60	» » »	Dirección gen. de cor. y telégrafos	Assiduitá	1617	25 »	»
»	30	B N A B W	42	1	»	Cheques en blanco	» 37.50	» » »	Banco de la Nación Argentina	Thames	1829	19 Julio	»

Alcaidía Principal, Julio 31 de 1897.

N. Núñez.—Vº Bº, *E. M. Casares.*

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 16 hasta el 31 de Julio de 1897

Fecha de la orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada	
Abril	30	B E C	10.132	1	cajón	Una capa pluvial para el culto	$ oro 60	50 %	Presbítero Juan Piovano	Saturno	705	19 Julio	1897

Rosario, Julio 31 de 1897.

Simón L. Poey - Vº Bº *José López.*

Su equivalente en oro, 472270.13—Recaudado en oro sellado, 254161.88—Total á oro, 727432.01.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 179174.51.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 32692704.69—Su equivalente en oro, 10998431.42—Recaudado en oro sellado, 5638517.41—Total á oro, 16636948.83

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 34879071.96—Su equivalente en oro, 11295764.01—Recaudado en oro sellado, 5804445.76—Total á oro, 17100209.77.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 463260.94.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal, $ 116354.77—En oro sellado, 55015.90.

C. Márquez.

Receptoría del puerto de la capital

—

RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE Á LA 2a QUINCENA DE JULIO DE 1897

Día 16.—Tipo del oro: 288.—Derecho de entrada: importa seiscientos noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa la suma de un mil novecientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, más ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado.

Días 17 y 18.—Tipo del oro: 286—Derecho de entrada: importa dos mil quinientos cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa un mil seiscientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, más doscientos ochenta pesos con ocho centavos oro sellado.—Ferrocarril Ensenada: importa la presente planilla la cantidad de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional.

Día 19.—Tipo del oro: 287.—Derecho de entrada: importa ciento noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, más doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil cuatrocientos diez y siete pesos con quince centavos moneda nacional, más doscientos ochenta pesos con dos centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa veinte y cinco pesos moneda nacional.

Día 20.—Tipo del oro: 286.—Derecho de entrada: importa noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, más trescientos setenta y seis pesos con sesenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil ciento diez y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, más doscientos veinte y dos pesos con sesenta y tres centavos oro sellado.—Empresa de las Catalinas: importa la presente planilla la cantidad de pesos un mil setecientos treinta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional.

Día 21.—Tipo del oro: 285.—Derecho de entrada: importa mil ciento setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos sesenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más novecientos tres pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado.

Día 22.—Tipo del oro: 284.—Derecho de entrada: importa dos mil trescientos veinte y cinco pesos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa la suma de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado.

Día 23.—Tipo del oro: 284.50.—Derecho de entrada: importa un mil quinientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa la suma de un mil ochocientos noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional.

Días 24 y 25.—Tipo del oro: 285.—Derecho de entrada: importa un mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa setecientos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, más ochocientos catorce pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado.

Día 26.—Tipo del oro: 285.50.—Derecho de entrada: importa seiscientos ochenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa ochocientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Día 27.—Tipo del oro: 287.50.—Derecho de entrada: importa cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa tres mil ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.—Empresa de las Catalinas: importa la presente planilla la cantidad de un mil doscientos veinte y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Día 28.—Tipo del oro: 288.50.—Derecho de entrada: importa sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional.

Día 29.—Tipo del oro: 289.50.—Derecho de entrada: importa tres mil ochocientos setenta y un pesos moneda nacional, más doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, más trescientos noventa y un pesos con treinta y ocho centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Día 30.—Tipo del oro: 292.—Derecho de entrada: importa un mil ciento cuarenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional, más doscientos cincuenta pesos con veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil trescientos siete pesos moneda nacional, más doscientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos oro sellado.

Día 31.—Tipo del oro: 296.—Derecho de entrada: importa treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa ochocientos veinte y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, más sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Aremburg, vapor alemán de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: á A. Brauss, 500 damajuanas ginebra, 50 cajones queso; Compañía Biecker, 12 bultos cilindros; Boucier, 21 cajones juguetería; orden, 483 bultos botellas; Canale Rusca, 50 id achicoria; P. Coster, 25 id arroz; J. J. Drysdale, 50 cajones enlozados; Dellazoppa, 201 id ferretería, 1000 bultos alambre, 481 cajones quncallería; E. Biagost, 33 id papel; orden, 169 id cartuchos; G. Zanoli, 23 id enlozados; Holland, 100 bultos alambre; Hasenclever, 29 cajones ferretería; Kropp, 34 id tejidos algodón; J. Plate, 105 id ferretería; G. Aischman, 44 id maquinarias; J. Levy, 5 id tejidos algodón; L. Scheiner, 50 id agua mineral; M. Arostegui, 410 id ferretería; M. Reto, 400 varillas; Peiffer, 10 cajones ferretería; A. Descours, 1316 id ferretería; C. Rubens, 2000 cascos cemento; orden, 50 bultos cartón; Torquinst, 16 cajones maquinarias; O. Willers, 50 id cerveza; Spinola, 3624 bultos varillas; Staudt, 59 cajones champagne; Kirschbaum, 33 id ferretería; á varios, 96 id mercaderías generales.

Bonn, vapor alemán de Bremen y escalas, á A. Marquardt, con: á A. Linch, 150 cajones extracto tabaco; A. Descours, 87 id ferretería; Levy, 300 id achicoria; Pingel, 25 id estearina; orden, 25 id queso; orden, 30 id artículos de algodón; orden, 2277 fardos botellas; C. Bonelli, 10 cajones mercería; J. Müller, 50 rollos alambre; orden, 30 cajones queso; D. Schrader, 50 fardos tabaco; Demarengo, 235 cajones vidrios; Dellazzoppa, 1000 bolsas tiza, 234 cajones ferretería; L. Roig, 418 barriles sardinas; N. Mihanovich, 20 fardos estopa; Aubine, 80 cajones pinturería y vidriería; Heinenman, 50 barriles droguería; E. Retienne, 72 cajones vidriería; Torquinst, 1000 rollos alambre; orden, 119 cajones ferretería y cartuchos; Forn Hnos., 1000 rollos alambre; F. Hornan, 61 bultos tabaco; orden, 20 cajones té; Fernández, 50 bultos queso; R. Richard, 20 cajones ferretería; G. Hornes, 28 id vidriería; G. Terriero, 50 id tejidos algodón; Helmirich, 50 id queso; H. Trager, 29 id ferretería; orden, 25 id papel; J. Coster, 22 id papel y cartón; Hasenclever, 252 id ferretería; J. Mondelli, 713 id vidrios; A. Kull, 25 fardos papel; Kruger, 167 cajones artículos de barro, 36 id vidriería; orden, 200 bolsas arroz; orden, 30 cajones queso; orden, 55 id mercaderías; Mignaqui, 50 id queso; M. Soulignac, 100 id agua mineral; M. Reta, 750 rollos alambre; orden, 555 bolsas centeno; P. Fernández, 39 cajones mercería; Descours, 211 id ferretería; S J. Rolleri, 500 bolsas arroz; A. Descours, 614 cajones ferretería y bultos hierro; J. C. Muller, 1200 bultos tirantes, 298 id; C. Rubens, 3000 barriles cemento; R. Richard, 225

cajones ferretería; orden, 600 id vidrios; M. G. Gil, 55 id pescado; Roselli, 36 id loza; Danon, 834 bolsas centeno; Staudt, 40 cajones champagne; Tacchi Hnos. 348 id vidrios; C Cicoqua, 24 id instrumentos; Wollveber y Cía., 100 id extracto tabaco: Waltene, 29 fardos cartón; á varios, 141 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rivadavia, de Salto, á D. Giuliani, con: á G. C. Dickinson, 500 fardos carne tasajo; á C. Blanchet. 36 cajones huevos, 10 jaulas aves; á M. Rademacher y Cía., 28 fardos cueros lanares, 10 bolsas cerda, 3 atados cueros becerro, 420 cueros vacunos secos, 12 id yeguarizos secos y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor oriental París, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 920 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Asia, procedente de Zárate, consignado á S. Z. Danon, 2056 bolsas maíz con 154000 kilos.

Pailebot oriental Iberia, procedente de Rosario E. O., consignado á L. C. Graffigna, con carga de 250 yuntas aves, 240 docenas huevos.

Pailebot nacional Angela Roca, procedente de Magdalena, consignado á S. Mosso, con carga de 28400 kilos sal sucia.

Pailebot nacional Colón Nervi, procedente de Uruguay, consignado á F. Chiesa. con carga de 10000 kilos carbón vegetal, consignado á F. y Chiesa.

Goleta nacional Stella di Italia, procedente de Chubut, consignada á F. Chiesa, con carga de 3765 bolsas trigo con 278000 kilos.

Chata nacional Blanca Clark, procedente de Gualeguay, consignada á F. Quinterno, con carga de 100 animales vacunos en pie, 74 id yeguarizos en pie.

Pailebot nacional Indiferente, procedente de Magdalena, consignado á M. Pund, con carga de 38500 kilos ceniza de huesos, 1250 kilos huesos.

Pailebot nacional Benedicto Cairoli, procedente de Bella Vista, consignado á M Pund, con carga de 3550 piezas madera dura con 38000 kilos.

Pailebot nacional Stur, procedente de San Pedro, consignado á N. Mihanovich, con carga de 3723 bolsas maíz con 225000 kilos.

Pailebot nacional Mostar, procedente de Santa Fe, consignado á N. Mihanovich, con carga de 3363 vigas de quebracho con 215000 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias é instalación de caños de desagüe para los lavatorios de cuartos de pensionistas en la Casa de aislamiento. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-23

COMISIÓN DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

Dirección de correos y telégrafos

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de correspondencia por vapor y mensajerías desde Corrientes á Barranqueras y Resistencia. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*P. Eligagaray.*

v-23

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-16-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v10s

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos

municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3º de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta.—Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-27 A.

Contaduría general de la Nacion

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio Fraga, ex subprefecto en el puerto de Bella Vista, por el término de diez días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que efectúe el ingreso en Tesorería general de la suma de pesos 390, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco.

Contaduría general, Julio 26 de 1897. —*Los secretarios.*

v-13.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en la última parte de su artículo 67, se cita por el término. de quince días al señor Leandro Navarro exadministrador de la subcomisión de límites con Chile, número 2 para que se presente á esta oficina á objeto de contestar los reparos que ofrece su rendición de cuentas 2704 del año 1896.

Contaduría general de la Nación, 3 de Agosto de 1897.—*Los Secretarios.*

V-18-A

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de 15 días á los herederos del exhabilitado de la Fábrica nacional de pólvora don Alberto M. Biedma, á levantar un cargo que dejó éste pendiente.

Contaduría general, Agosto 5 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-21-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las

obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares en la calle Vieytes números 743 y 793, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que los interesados podrán consultar en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en forma debida y acompañen el certificado de depósito que exige la ley (1 %).

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Talcahuano 678, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %) —Buenos Aires, Julio 20 de 1897.—*El Secretario.*

v-21

Ministerio de Guerra y Marina

—

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles), á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros	paño para gabanes		
15.000	»	»	cheviot	
200	pares	zapatos con clavos		
300	»	borceguíes con clavos		
1.000	»	»	núm.	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.

AVISO

Llámase á licitación, á contar desde la fecha hasta el 16 del corriente, para la construcción de una casilla destinada á calabozo en la ayudantía de la Boca del Riachuelo. Por los planos y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-16-A.